



RESOLUCIÓN CONCESIÓN AYUDAS A ASOCIACIONES DE JUGADORES INTERNACIONALES DE FÚTBOL

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible en los elementos esenciales a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias o delegadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Es voluntad de la RFEF colaborar con las asociaciones de jugadores internacionales de fútbol para desarrollar programas y actividades conjuntas en el marco de la difusión de los valores de la selección española en diversas partes del mundo disputando partidos con otras selecciones de jugadores que han participado de las respectivas selecciones nacionales de fútbol, realizando actividades de formación, intercambio culturales y formativos y, principalmente colaborando o ayudando a aquellos jugadores internacionales de fútbol que por circunstancias diversas puedan tener en momentos puntuales de su vida dificultades de todo tipo.

El objeto de las ayudas es facilitar recursos a las asociaciones de jugadores internacionales de fútbol para disponer de medios para ayudas a jugadores que hayan sido integrantes de la selección española absoluta de fútbol masculina y femenina y que puedan estar necesitando ayuda de todo tipo (económica, dependencia, psicológica, social, etc.) y colaborar en dar a conocer a nivel mundial los valores de la selección española de fútbol y lo que representa y ha representado en el contexto de las competiciones internacionales de fútbol.

Las ayudas que con objeto de esta convocatoria provienen en su totalidad de fondos propios de la RFEF, sin que se usen, ni se vayan a usar ningún tipo de fondos públicos para financiar este programa.

Estas ayudas son compatibles con cualquier ayuda que dichas asociaciones pudieran obtener de fondos públicos o de otros entes y se adjudicaran a partes iguales entre todas las entidades que cumplan los requisitos generales y específicos.

Dicha convocatoria se hace al amparo de lo previsto en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

La convocatoria se hace al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.12 del Manual de procedimientos del reparto de subvenciones y según lo establecido en el Anexo 12 del Manual de Procedimientos.

Para poder ser beneficiarios de estas ayudas, las Asociaciones de Jugadores Internacionales de Fútbol debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior se establecen los siguientes requisitos:

- Estar debidamente reconocidas como tales según la legislación vigente.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso. Poner a disposición de la RFEF dicha documentación para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Disponer de un Código de buen gobierno que cumpla, como mínimo, con las estipulaciones fijadas en la Resolución de 18 de octubre de 2004 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes publicado en el BOE de 24 de noviembre de 2004.
- Que la asociación tenga un mínimo de 100 asociados.
- Presentar y disponer de un programa de actividades que alcance todo el año 2020.
- Presentar documento conforme se está al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable. El certificado tendrá una validez de 6 meses, al término de ese periodo, el Sindicato y/o la Asociación de Jugadores deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.
- Presentar escrito conforme no se adeuda cantidad alguna a la RFEF.

- Presentar un escrito con el compromiso de desarrollar la actividad objeto de la solicitud y se adjuntará un proyecto justificativo de las actividades para las que se solicita la ayuda, así como la adecuación de las ayudas a los objetivos o fines previstos en esta convocatoria. El proyecto deberá estar firmado por el Presidente de la entidad.
- Compromiso por escrito de destinar la totalidad de las ayudas a las actividades que son objeto de ayuda.
- escrito donde reconocerá de manera expresa la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportuno en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.

En atención a lo previsto en el apartado sexto de la convocatoria para evaluar los datos entregados, se reunió la Comisión de Valoración, compuesta por el Vicepresidente Primero; Vicesecretario General; Director Financiero y Director Técnico de la RFEF que formuló propuesta de resolución.

Habiendo finalizado la tramitación del procedimiento, la Comisión Económica aprobó la resolución que se formula a continuación:

CONCESIÓN DE RESOLUCIÓN

PRIMERA: Conceder a la Asociación Española de Futbolistas Internacionales “AEDFI” la cantidad de 200.000€ en concepto de la Ayuda a Asociaciones de Jugadores Internacionales de Fútbol.

SEGUNDA: Los beneficiarios deberán manifestar por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda en el plazo de 15 días hábiles desde que se le notifique la decisión, enviando escrito a la RFEF, al correo interterritorial@rfe.es, expresando su compromiso de desarrollar la actividad según la memoria presentada y destinar las ayudas a las finalidades para las que se ha solicitado.

Se podrá firmar un convenio específico con cada beneficiario de la ayuda indicando la cantidad de la ayuda los fines y, en su caso, los sistemas de supervisión y justificación.

Las Rozas, 27 de abril de 2020.

